MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 566 /2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 441 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 – "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES", AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL, ID N° 321.477.----------

Asunción, 30 de junio de 2017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 – "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES", AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL, ID N° 321.477,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de rectificación surge a raíz del **Memorándum D.C.G. N° 776 de fecha 28 de junio de 2017,** por el cual el **Departamento de Contratos y Garantías,** dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifestó cuanto sigue: ***..."a fin de solicitar análisis y verificación de la Resolución DGOC N° 441 de fecha 31 de mayo de 2017"..., atendiendo que en la Resolución en su Art. 4°. Dispone que el Administrador del Contrato será Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; mientras que en el PBC – PLAN DE ENTREGA, dispone que la administración de contrato, emisión de órdenes y entregas será la Dirección Administrativa – Nivel Central"...***

Que, verificado el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente la página 15 PLAN DE ENTREGA, podemos constatar que efectivamente la administración del contrato así como la emisión de las órdenes de entrega estará a cargo de la Dirección Administrativa de Nivel Central (MSPyBS), como así también fue establecido como lugar de entrega la Dirección Administrativa – Nivel Central, sin embargo, en la proforma de contrato se estableció como administrador del contrato a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por lo que existe una discrepancia que debe ser subsanada sin más trámite, a los efectos de armonizar la redacción de los contratos, lo que ayudará a conciliar una correcta ejecución contractual; motivo de todo ello, consideramos viable el pedido realizado, quedando establecido como administrador de los contratos la Dirección Administrativa – Nivel Central del MSPyBS.

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar el artículo 4° de la Resolución D.G.O.C. N° 441/2017, a los efectos de subsanar lo observado por el Departamento de Contratos y Garantías – DGOC, para su comunicación posterior a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ing. Rodolfo Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

SB/ce

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 566/2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 441 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 – "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTROL DE PROFESIONES", AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL, ID N° 321.477.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Rectificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución D.G.O.C. N° 441 de fecha 31 de mayo de 2017,** el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***Artículo 4°. Disponer que la Dirección Administrativa – Nivel Central del MSPyBS, sea la encargada de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.***

Artículo 2° **Anexar** a la presente Resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 441 de fecha 31 de mayo de 2017.

Artículo 3° **Determinar** que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO
03 -07- 2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

ING. MAE SERGIO BARRIOS NEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

60.689

SB/ec